

## EDICTO.

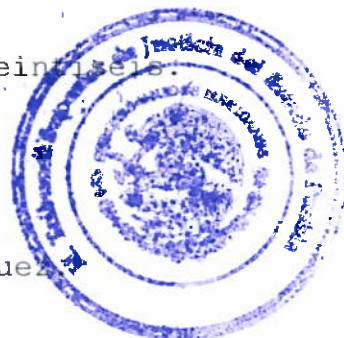
Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis; convóquese por tres ocasiones, con intervalos de una semana, tanto impreso como digital, a través de las paginas eletronicas, de los siguientes medios:

1. Periodico Oficial del Estado de Puebla
2. Periodico Intolerancia del Estado de Puebla.
3. Fiscalia General del Estado de Puebla.
4. Fiscalia Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.
5. Comision de Busqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Puebla.
6. Comision Estatal de derechos Humanos.
7. Comision de Busqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Puebla.
8. Consejeria del Estado de Puebla atraves del Consejo Juridico.
9. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
10. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla.

Lo anterior, a fin de que sea llamada a Juicio cualquier persona que tenga interes juridico en la tramitación del presente procedimiento para la emision de la Declaracion Especial de Ausencia de GUSTAVO SOLANO FLORES, para que en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS naturales contados a partir del dia siguiente de su publicación se presente ante esta autoridad a contradecir con justificación dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no manifestar o existir oposición alguna por persona interesada o siguiente sin haber noticias de la persona desaparecida, se resolvera lo que en derecho corresponda respecto al presente Procedimiento; quedando en consecuencia copia de la demanda y anexos, así como del auto admisorio en la Secretaria de este juzgado, para su consulta.

Puebla, Puebla ocho de julio dos mil veintiséis.  
DILIGENCIARIO

Abogado. Miguel Angel Rosas Vazquez



JUZGADO CUARTO  
DE LO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO